



## Resolución Gerencial Regional

N° 48-2026-GRA/GRTPE

### VISTOS:

El Informe N° 048-2026-GRA/GRTPE-AL de fecha 04 de mayo de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; el Informe N° 0159-2026-GRA/GRTPE-OA 20 de abril de 2026, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 248-2026-GRA/GRTPE-OA-KMNV de fecha 20 de abril de 2026 emitido el Área de Personal mediante, y demás actuados; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 008-2026-GRA/GRTPE, de fecha 05 de enero de 2026, se resolvió encargar temporalmente al servidor Abg. Richard Orlanyer Apaza Gutiérrez, para que, en adición a sus funciones, asuma las funciones del cargo de jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de El Pedregal adscrita a la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante el Informe N° 248-2026-GRA/GRTPE-OA-KMNV de fecha 20 de abril de 2026, el Área de Personal informa respecto a la situación laboral del servidor Richard Orlanyer Apaza Gutiérrez, precisando que se encuentra sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios, asimismo señala que mediante Resolución Gerencial Regional N° 008-2026-GRA/GRTPE, se le encargaron temporalmente las funciones de jefe Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de El Pedregal, constituyendo dicha encargatura una acción administrativa de carácter temporal, excepcional y sujeta a la necesidad del servicio, la cual no genera derechos adquiridos y puede ser dejada sin efecto por la Entidad en ejercicio de su facultad de dirección y organización;

Que, mediante Informe N° 0159-2026-GRA/GRTPE-OA de fecha 20 de abril de 2026 emitido por la jefa de la Oficina de Administración, quien pone en conocimientos los antecedentes del trámite de solicitud de licencia a cuenta de vacaciones solicitada por el servidor antes mencionado, y en atención al proveído emitido por Gerencia se remite el Informe N° 248-2026-GRA/GRTPE-OA-KMNV elaborado por el encargado del Área de Personal referido a la encargatura dispuesta mediante Resolución Gerencial;

Que, a través del Informe Legal N° 048-2026-GRA/GRTPE-AL, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión legal respecto al caso materia de análisis, concluyendo que resulta legalmente viable dar por concluida la encargatura conferida al servidor Richard Orlanyer Apaza Gutiérrez, en atención a su carácter temporal, excepcional y revocable, así como a la facultad de la Entidad de disponer su culminación conforme a la necesidad del servicio y al marco normativo vigente;

Que, sobre el encargo como acción de desplazamiento, los numerales 2.6 y 2.9 del Informe Técnico N° 447-2018-SERVIR/GPGSC, señalan que: "(...) en el caso de la encargatura, cabe señalar en primer lugar que esta es una modalidad de desplazamiento regulada en el régimen laboral público del Decreto legislativo N° 276, que distingue el encargo de puesto, mediante el cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada, del encargo de funciones, que solo es posible en caso el titular de la plaza se encuentre de vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio, no exigiéndose, en este último caso, que el servidor cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo. (...). Para el caso de servidores del régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), la normativa de dicho régimen no ha previsto la encargatura como acción de desplazamiento, no obstante lo cual, como ya ha sido materia de pronunciamiento por parte de SERVIR, a través de la suplencia el personal CAS puede desempeñar sus labores como tal y además asumir las funciones de un puesto directivo superior o de confianza, lo cual en ningún caso implicará una modificación o variación del monto de su contraprestación ni el pago de beneficios o compensaciones, toda vez que ello





## Resolución Gerencial Regional

N° 48-2026-GRA/GRTPE

constituye una condición esencial del contrato administrativo de servicios que -como tal- no puede ser modificado. (...);

Que, el numeral 2.7 del Informe Técnico N° 1210-2017-SERVIR/GPGSC, señala que: "(...) es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad";

Que, se debe considerar que el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo, siendo formalizada mediante Resolución emitida por este último;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2025-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, la encargatura efectuada mediante la Resolución Gerencial Regional N° 008-2026-GRA/GRTPE, a través de la cual se resolvió encargar temporalmente a partir del 05 de enero de 2026 al servidor Abg. **RICHARD ORLANYER APAZA GUTIÉRREZ**, para que, en adición a sus funciones, asuma las funciones del cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de El Pedregal, siendo su último día de funciones en la encargatura el 04/05/2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER** al servidor Abg. Richard Orlanyer Apaza Gutiérrez, por la función realizada como jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de El Pedregal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** copia de la presente Resolución sea puesta en conocimiento de los interesados y de la Oficina de Administración para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Catherine M. Rodríguez Torreblanca*

Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Folios: 02

Doc.: 9533356

Exp.: 5702035